Año de 1958 Viernes 26 de [d]iciembre Núm. 155

BOLETIN OFICIAL

DE L[A]

PROVINCIA [D]E SEGOVIA

Depósito Legal: [S]-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, [MI]ÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SU[S]CRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (t[rim]estre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (s[em]estre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (a[ño])......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4816

Gobierno Civil de la Provincia

Haciendo uso del permiso que me ha sido concedido por la Superioridad, con esta fecha me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma, durante mi ausencia, con carácter interino, el Ilustrísimo Sr. Don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario General del Gobierno Civil.

Lo que hago público para general conocimiento.

Segovia, 24 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

4817

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

En virtud de lo dispuesto en al artículo 25 de la Circular 14/58, de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, reguladora de la actual campaña oleícola 1958/59, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 294, de 9 del actual, y disposiciones complementarias a la misma, se hace público, para conocimiento y cumplimiento de todos los poseedores de aceites comestibles en cualquiera de sus fases, almacenistas y detallistas, la obligación que tienen de formular a esta Delegación Provincial declaración de las existencias que posean el día 31 del presente mes.

Las declaraciones correspondientes a los almacenistas y detallistas de la capital deberán ser presentadas en estas oficinas el día 2 de enero próximo, referidas a las existencias en 31 de diciembre, y los de la provincia las presentarán el mismo día 2 en los Ayuntamientos, las cuales serán remitidas seguidamente por las Alcaldías respectivas, debidamente relacionadas.

El incumplimiento o falsedad en las susodichas declaraciones será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 del Organismo Central de estos Servicios.

Segovia, 22 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4875

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales marcado por la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día diecinueve de noviembre anterior, para la provisión extraordinaria de cargos de la Justicia Municipal vacantes en este partido judicial, se han presentado en este juzgado las solicitudes que a continuación se relacionan:

Para el cargo de Juez de Paz propietario de Torrecaballeros:

Don José Sanz Sastre.

Don Pedro Hontoria Arribas.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, se hace público a los fines de que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que pudieran estimarse convenientes, en relación con los aludidos solicitantes.

Dado en Segovia a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Jaime Juárez Juárez.*—El Secretario, *R. Ochoa.*

4876

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

CIRCULAR

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de I.ª Instancia e Instrucción de esta ciudadde Segovia y su partido.

A los señores Fiscales de los Municipios de este Partido, hago saber: Que habiendo delegado en ellos, en uso de las facultades que me están conferidas, para que giren la visita de inspección correspondiente al *segundo semestre del año actual*, en el Registro Civil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento para ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, tendrán a bien proceder a efectuarla con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Harán constar en el acta de visita la existencia del inventario que, conforme al artículo 27, debe llevarse en todo Registro, rubricando sus hojas y poniendo al final la firma y rúbrica despúes de sacar una copia del mismo, que se unirá al acta.

[2].ª Examinarán las Secciones del Registro, confrontando cada uno de [lo]s libros con los legajos que le correspondan, haciendo expresión en el [a]cta de si los legajos y documentos [q]ue les forman se hallan autorizados [y] archivados con arreglo a lo que dis[p]onen los artículos 28, 29 y 30 del [ci]tado Reglamento.

3.ª Si observasen la falta de alguna [d]e las notas marginales relativas a la defunción y constase en el mismo Registro la correspondiente inscripción de nacimiento, procederán a extender y firmar la anotación, expresándolo así en ella, firmándola y sellándola en igual forma que las demás de su clase.

4.ª Las faltas relativas a la numeración y foliatura de las inscripciones se subsanarán en los libros corrientes; [y si se notasen] después de cerrados, sólo podrán rectificarse por medio de diligencia, donde se expresará detalladamente. Los demás efectos o faltas que se refieren a otras circunstancias o requisitos de inscripción, sólo podrán subsanarse en la forma que determina el artículo 18 de la Ley del Registro.

5.ª Deberán expresar en el acta el número de certificaciones expedidas durante el semestre, el importe de los gastos ocasionados en el Registro y todo lo demás que sea conducente.

6.ª Asimismo harán constar si por el Juzgado se presta cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de mayo de 1943, facilitando el libro de Familia que aquella disposición determina.

La visita habrá de quedar terminada dentro del plazo del presente mes, remitiendo a este Juzgado el acta correspondiente e informando acerca de su resultado.

Dios guarde a V. muchos años.

Segovia, 19 de diciembre de 1958.
Jaime Juaréz.

SUBASTAS

4845

Ayuntamiento de Riaza

Provincia de Segovia

Anuncio de subasta de leñas

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de la leña correspondiente del monte número 79, denominado «Los Comunes», del año forestal 1958-59, por un volumen de 476 estéreos de leña gruesa, 1.146 estéreos de leña delgada y 3.013 estéreos de leña de chasca, bajo el tipo de tasación de ochenta y dos mil cuatro pesetas noventa y ocho céntimos (82.004,98), y precio índice de ciento dos mil quinientas seis pesetas veintidós céntimos (102.506,22).

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas de Montes, pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive a aquel en que se ha de celebrar la apertura de plicas, de las diez horas a las catorce de cada día, en sobre cerrado, acompañando el Certificado Profesional de la clase D y Hoja de Compras correspondiente al mismo, más el resguardo de haber hecho la garantía provisional en la Depositaría Municipal, por un importe del 3 por 100 del tipo de tasación.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El que resultare adjudicatario definitivo del remate ingresará a los diez días de la adjudicación definitiva de la subasta el valor del 90 por 100 de la misma en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta o licitación, se celebrará una segunda diez días después, con el mismo tipo y requisitos de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase D, número ..., en relación con la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de ..., del monte nú-

mero 79, denominado «Los Comunes», de la pertenencia de este Municipio de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

El cual acepta todas cuantas condiciones se establecen en los pliegos de condiciones que regulan la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Riaza a 19 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Teodoro Gonzalo.*

4869

Ayuntamiento de Samboal

Rectificación de anuncio de subasta de resinas

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 149, correspondiente al 12 del actual, por error, se dice: «durante la campaña 1958», y *debe de decir durante la campaña de 1959.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Samboal a 20 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

4870

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

A las doce horas del día 24 del próximo enero, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la Mesa constituída al efecto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 111 del Catálogo de la de esta provincia, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Pinos a resinar { A vida.. 5.757 / A muerte —

Precio de tasación: 66.465,14 pesetas.

Precio índice fijado: 83.077,42 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinerc o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, en la que se clasifica e incluye este monte.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del anterior hábil al señalado para la subasta

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, expediente y demás relacionados con la subasta.

Caso de quedar la misma desierta, se celebrará una segunda subasta el día 30 de referido enero, a la hora de las doce y bajo las mismas condiciones que sirven de base a la primera.

Montejo de Arévalo, 20 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *José Gallego.*

4908

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Rectificación

Por error de copia apareció como «precio índice» del aprovechamiento de maderas del monte núm. 14, «Pinar de Villa», lote III, el de 320.016,92 pesetas, en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150, de fecha 15 de los corrientes.

Queda rectificado el error en el sentido de que el precio índice para este aprovechamiento es el de *trescie[ntos] ochenta y cuatro mil novecientas t[rein]ta y nueve pesetas con quince cénti[mos],* en vez de las 320.016,92 pesetas [consign]adas.

Cuéllar a 22 de diciembre de 19[58]. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

I

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de resinas

El día 24 de enero de 1959 y [a] de las doce de su mañana, se celebrá en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le represente miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida.... 2.[99]7 / A muerte.. [66]8

Tasación: 56.954,10 pesetas.

Precio índice: 71.192,62 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 18 y 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, y se extenderán ajustados al modelo que al final se inserta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde pueden solicitar ampliaciones de datos los industriales que así lo deseen.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, a los cinco días hábiles, a la misma hora, sin limitación de Comarcas.

Carbonero de Ahusín, 24 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero, correspondiente a la 2.ª Comarca, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., sobre la subasta de resinas del monte número, 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de los 2.997 pinos a vida y 668 a muerte, ambos a resinas, que han de explotarse en la campaña resinera de 1959, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 195...—El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4810

PINILLA AMBROZ

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pinilla Ambroz a 17 de octubre de 1958.—El Alcalde, Remigio Esteban.

4844

ALDEONTE

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia en el Presupuesto municipal ordinario de 1958, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Aldeonte, 17 de diciembre de 1958. El Alcalde, Julián Sebastián.

4845

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Recibido el Padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año de 1958, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, a fin que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 19 de diciembre de 1958. — El Alcalde, Julio Alonso.

4848

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir para el concurso de adquisición de un inmueble con destino a almacén de servicios municipales en el barrio de San Rafael, de esta villa; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se expone al público dicho documento en la Secretaría Municipal, durante ocho días, para reclamaciones.

El Espinar, 20 de diciembre de 1958. El Alcalde, *F. Ballesteros.*

4872

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 193 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña de 1959, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contrataciónde las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuenterrebollo, 20 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

4874

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña de 1959, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuenterrebollo, 20 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

4880

MONTEJO DE AREVALO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo, a 22 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

COMUNIDADES

4839

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Relación de las cantidades que han correspondido a los pueblos que componen esta Comunidad en el reparto de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00), verificado en sesión de la Junta General de 19 de diciembre de 1958.

Pueblos	Pesetas
Adrados..............	35.861,81
Arrroyo de Cuéllar	26.525,43
Bahabón.............	17.261,44
Campaspero...........	81.675,19
Campo de Cuéllar ....,	19.830,75
Cogeces del Monte	60.650,25
Cuéllar	299.440,66
Chañe...............	39.697,69
Chatún..............	15.922,50
Dehesa de Cuéllar	22.544,81
Fresneda de Cuéllar ...	16.935,75
Frumales	22.182,94
Fuentes de Cuéllar	10.639,12
Gomezserracín	31.374,56
Hontalbilla...........	46.356,19
Lastras de Cuéllar	51.350,06
Lovingos	21.314,44
Mata de Cuéllar	22.942,87
Moraleja de Cuéllar....	13.968,37
Montemayor de Pililla..	61.084,50
Narros de Cuéllar	14.512,18
Navalmanzano.........	61.229,25
Navas de Oro.........	79.178,25
Olombrada...........	59.781,75
Perosillo............	6.332,81
Pinarejos	18.564,19
Samboal.............	29.746,12
San Cristóbal de Cuéllar	22.473,44
Sanchonuño	41.109,88
San Martín y Mudrián..	34.559,06
San Miguel del Arroyo.	66.838,31
Santibáñez de Valcorba.	22.219,12
Torrescárcela	21.386,81
Vallelado	41.688,80
Viloria del Henar......	27.213,00
Zarzuela del Pinar.....	35.608,50
Suma total......	1.500.000,00

Cuéllar a 19 de diciembre de 1958. El Presidente, *Felipe Suárez.*

4882

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 19 de diciembre de 1958.—El Alcalde-Presidente.

IMPRENTA PROVINCIAL